



Legge 379/2000 - Disposizioni per il riconoscimento della cittadinanza italiana alle persone nate e già residenti nei territori appartenuti all'Impero austro-ungarico e ai loro discendenti.

F.A.Q.

- Tengo dudas sobre el lugar de nacimiento de mi ascendiente, ¿cómo sé si nació o vivió en territorios del Imperio Austrohúngaro?

En líneas generales se deben tener en cuenta 3 datos: el lugar de nacimiento, la fecha de nacimiento y la fecha de emigración del mismo. Sin esos datos no es posible analizar el caso.

- ¿Qué territorios pertenecían a dicho imperio y quedaban enmarcados en la Ley 379/2000?

Todas las Comunas de las actuales provincias de Trento, Bolzano, Trieste, Gorizia, algunas Comunas de la provincia de Udine y Belluno (solo en estos últimos dos casos se debe consultar a la oficina Ciudadanía). También pertenecían los ex territorios italianos de las provincias de Trieste, Gorizia, Pola, Fiume y Zara (por los que también se aconseja consultar).

- ¿Qué fechas debo tener en cuenta y por qué?

Si el ascendiente nació en estos territorios y emigró de los mismos entre el 25.12.1867 (fecha de constitución del Imperio Austrohúngaro) y el 16.07.1920 (fecha de eficacia internacional del Tratado de Saint-Germaine), el reconocimiento de ciudadanía debería haberse producido en el marco de la Ley 379/2000 que ya no está vigente, por lo que el reconocimiento de ciudadanía italiana no es posible. En cambio, si nació y/o emigró después del 16.07.1920, el reconocimiento de ciudadanía se produce a través de la Ley 91/92, es decir, la ley con la que habitualmente se reconoce la ciudadanía Jure sanguinis.

Uff. Cittadinanza

cittadinanza.rosario@esteri.it